

Plan Vida Devolución GNP

Endoso de disminución del periodo de disputabilidad

Mediante el presente endoso se modifica la cláusula de indisputabilidad de las condiciones generales, reduciendo el periodo de disputabilidad de dos años a un año.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.** ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono (55) 5227 9000 a nivel nacional, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese al teléfono (55) 5340 0999 a nivel nacional, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Para conocer el domicilio de la oficina más cercana a su ubicación, los horarios de atención y el tipo de operación que podrá realizar en cada una de ellas consulte la página de internet gnp.com.mx o llame al (55) 5727 9000 a nivel nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día XX de XXXXXXXX de XXXX con el número CNSF-S00XX-XXXX-XXXX / CONDUSEF-00XXXX-XX.

Plan Vida Devolución GNP

Endoso de asistencia funeraria

Mediante el presente endoso, si durante la vigencia de la Póliza fallece el Asegurado, GNP proporcionará a través del prestador de servicios con el que ha celebrado previamente un contrato para tales efectos, los servicios funerarios donde el Asegurado podrá optar por cualquiera de las dos modalidades que se señalan a continuación:

- a) Asistencia funeraria por inhumación.
- b) Asistencia funeraria por cremación.

Características de los servicios funerarios:

El servicio se proporcionará las 24 horas, los 365 días del año. El cual consiste en:

- La obtención de información acerca del servicio de asistencia funeraria.
- Proporcionar el servicio de asistencia funeraria y la coordinación del mismo.
- El servicio de asistencia funeraria se proporciona únicamente dentro del territorio nacional.
- El servicio de asistencia funeraria se otorgará a través de una red de Agencias Funerarias en convenio con el prestador de servicios.

Los servicios incluidos en el programa de asistencia funeraria incluyen:

a) Asistencia funeraria por inhumación

1. **Recolección del cuerpo.** Consiste en recolectar el cuerpo del difunto del lugar de fallecimiento y trasladarlo a una agencia funeraria dentro de la localidad donde haya ocurrido el deceso, siempre y cuándo se cuente con el certificado de defunción correspondiente.
2. **Ataúd metálico.** Se proporciona un receptáculo para restos mortuorios, el cual tendrá como mínimo una lámina de calibre 22 (grosor) para mayor seguridad.
3. **Servicio de tanatoestética.** Este servicio consiste en maquillar el cuerpo con el objeto de mejorar su imagen, de cara a un proceso de velación. Proceso básico, no aplica en casos de reconstrucción o cualquier otro proceso complicado o como sustitución del embalsamado.
4. **Sala de velación.** Se proporcionará un espacio dentro de la agencia funeraria seleccionada destinado a velar el cuerpo del difunto por un periodo de hasta 24 horas con capacidad para 20 personas en circulación. En caso de que la velación sea en un domicilio pactado por los familiares del fallecido, se llevarán a dicho domicilio los materiales mínimos necesarios para realizar la velación estándar del cuerpo.
5. **Gestión de trámites.** Este servicio consiste en gestionar los trámites necesarios para llevar a cabo un servicio mortuario en el lugar en el que se haya producido tal evento, entre los trámites incluidos se encuentran los de: obtener los permisos de transporte de un cuerpo, obtener los permisos de cremación o de inhumación y el pago de derechos

municipales. Este servicio no incluye la realización de las declaraciones ministeriales en las que los familiares tengan que presentarse, ni la obtención del certificado de defunción.

- 6. Traslado en carroza para inhumación.** Este servicio consiste en el traslado del cuerpo del lugar de velación hasta el panteón o cementerio en donde se vaya a inhumar, dentro de la misma área geográfica en que se realizó la velación.

b) Asistencia funeraria por cremación

- 1. Recolección del cuerpo.** Consiste en recolectar el cuerpo del difunto del lugar de fallecimiento y trasladarlo a una agencia funeraria dentro de la localidad donde haya ocurrido el deceso, siempre y cuando se cuente con el certificado de defunción correspondiente.
- 2. Ataúd para velación.** Se proporciona un ataúd para la velación del cuerpo.
- 3. Servicio de tanatoestética.** Este servicio consiste en maquillar el cuerpo con el objeto de mejorar su imagen, de cara a un proceso de velación. Proceso básico, no aplica en casos de reconstrucción o cualquier otro proceso complicado o como sustitución del embalsamado.
- 4. Sala de velación.** Se proporcionará un espacio dentro de la agencia funeraria seleccionada destinado a velar el cuerpo del difunto por un periodo de hasta 24 horas con capacidad para 20 personas en circulación. En caso de que la velación sea en un domicilio pactado por los familiares del fallecido, se llevarán a dicho domicilio los materiales mínimos necesarios para realizar la velación estándar del cuerpo.
- 5. Servicio de cremación.** Este servicio consiste en llevar a cabo el proceso mediante el cual un cuerpo es sometido a temperaturas suficientes para reducirlo a cenizas.
- 6. Gestión de trámites.** Este servicio consiste en gestionar los trámites necesarios para llevar a cabo un servicio mortuario en el lugar en el que se haya producido tal evento, entre los trámites incluidos se encuentran los de: Obtener los permisos de transporte de un cuerpo, obtener los permisos de cremación o de inhumación y el pago de derechos municipales. Este servicio no incluye la realización de las declaraciones ministeriales en las que los familiares tengan que presentarse, ni la obtención del certificado de defunción.
- 7. Urna.** Se proporcionará un receptáculo mortuario especial para alojar las cenizas con una volumetría de un mínimo de dos litros de capacidad.

Condiciones de procedencia

El Asegurado, tendrá derecho a este servicio siempre y cuando cumpla con la presentación de los siguientes requisitos:

- I.** Original del acta de defunción certificada por el registro civil.
- II.** Copia del acta de nacimiento del Asegurado, en caso de que los padres sean los Beneficiarios.
- III.** Acta de matrimonio del fallecido, en caso de que el beneficiario sea el cónyuge o el Asegurado.
- IV.** Copia de la identificación oficial del fallecido si lo tuviera
- V.** Copia de la identificación oficial del beneficiario.

Límite máximo

La Asistencia Funeraria es exclusiva para el Asegurado en caso de su fallecimiento.

Exclusiones

Esta asistencia no cubre:

- Cualquier servicio adicional o mejoras a los servicios funerarios establecidos y especificados anteriormente para la atención del Asegurado, será producto de una negociación directa entre la funeraria y los familiares de la persona fallecida.
- Los costos adicionales a lo establecido en el presente servicio de asistencia son responsabilidad de la persona que los contrate, quedando excluido el pago, reembolso o responsabilidad por éstos.
- El servicio de asistencia funeraria descrito no incluye el Servicio de repatriación de restos.
- El servicio de asistencia no se proporcionará en situaciones de guerra, declaradas en estado de emergencia, huelgas, invasión, o donde las condiciones internas no permitan la prestación de dichos servicios. No incluye nichos ni fosas.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.** ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono (55) 5227 9000 a nivel nacional, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese al teléfono (55) 5340 0999 a nivel nacional, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Para conocer el domicilio de la oficina más cercana a su ubicación, los horarios de atención y el tipo de operación que podrá realizar en cada una de ellas consulte la página de internet gnp.com.mx o llame al (55) 5727 9000 a nivel nacional.

Informativo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día XX de XXXXXXX de XXXX con el número CNSF-S00XX-XXXX-XXXX / CONDUSEF-00XXXX-XX.